



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

**Proceso: VERBAL DE RESTITUCION.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: SOCIEDAD MINERA MB S.A.S. Y OTROS.
RAD. 20001-31-03-002-2020-00126-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Enero Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

Mediante memorial allegado a este Despacho la demandada GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ, solicita la devolución de los títulos judiciales constituido en el presente proceso, con ocasión a la terminación por pago total de la obligación realizada por la parte demandada a la ejecutante en la presente litis, anexando certificación emanada por BBVA en donde certifica la constitución de los títulos en la cuenta de Depósitos judiciales de este Juzgado.

Por lo anterior, una vez revisado el expediente y la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho de manera exhaustiva, se pudo comprobar que efectivamente si existen depósitos judiciales a nombre de la demandada GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ, los cuales se relacionan a continuación: a) Deposito judicial N° **424030000685624** por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$15.716.614,11), b) N° **424030000687784** por valor de SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$6.021.014), c) N° **424030000691558** por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.912.338), y d) N° **424030000694141** por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.923.995), los cuales se encuentran a favor de este proceso, requiriendo su devolución la parte demandada con ocasión al pago total de la obligación realizada por esta a la parte demandante, lo cual desencadeno con el auto de terminación del proceso de fecha 04 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se ordenará el pago de los Depósitos Judiciales relacionados en el acápite anterior, a la demandada señora GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ identificada con la C.C. N° 42.485.077.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar el pago de los siguientes depósitos Judiciales: a) Deposito judicial N° **424030000685624** por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE**

CENTAVOS M/CTE (\$15.716.614,11), b) N° 424030000687784 por valor de SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$6.021.014), c) N° 424030000691558 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.912.338), y d) N° 424030000694141 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.923.995), a la demandada señora GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ identificada con la C.C. N° 42.485.077. Oficiese en tal sentido al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**